

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 18 de junio de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se insta al Gobierno de España a que la financiación del Sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía a cargo de la Administración del Estado, alcance anualmente el 50 por ciento del gasto total que la administración andaluza certifique al IMSERSO, al mismo nivel que lo aprobado para la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece su artículo 1.1 que tiene por objeto regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en los términos establecidos en las leyes, mediante la creación de un Sistema para la autonomía y atención a la dependencia, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas y la garantía por la Administración General del Estado de un contenido mínimo común de derechos para todos los ciudadanos en cualquier parte del territorio del Estado español.

La igualdad y la no discriminación forman parte de los principios que inspiran la Ley y así, en su artículo 3, se recoge la universalidad en el acceso de todas las personas en situación de dependencia, en condiciones de igualdad efectiva y no discriminación, en los términos establecidos en la misma.

De igual manera, entre los derechos y obligaciones de las personas en situación de dependencia la Ley 39/2003, de 14 de diciembre, establece en su artículo 4 que éstas tendrán derecho, con independencia del lugar del territorio del Estado español donde residan, a acceder, en condiciones de igualdad, a las prestaciones y servicios previstos en la misma.

Por tanto, la Ley 39/2003, de 14 de diciembre se aplica en condiciones de igualdad a toda la ciudadanía que cumpla los requisitos establecidos en la misma con independencia del lugar de España donde residan.

Para garantizar el ejercicio de los derechos reconocidos en la Ley 39/2003, de 14 de diciembre, se establece un sistema financiación basado en la corresponsabilidad de las administraciones públicas y así se pone de manifiesto en la exposición de motivos determinando que la financiación vendrá determinada por el número de personas en situación de dependencia y de los servicios y prestaciones previstos en esta Ley, por lo que la misma será estable, suficiente, sostenida en el tiempo y garantizada mediante la corresponsabilidad de las Administraciones Públicas. En todo caso, la Administración General del Estado garantizará la financiación a las Comunidades Autónomas para el desarrollo del nivel mínimo de protección para las personas en situación de dependencia recogidas en esta Ley.

En el caso de Andalucía, en el ejercicio presupuestario 2024 se ha certificado un gasto total de 2.117 millones de euros, de los que la Comunidad Autónoma ha aportado 1.378 millones de euros frente a los 739 millones de euros que transfirió el Gobierno España.

Sin embargo, el pasado 10 de abril de 2025 la Comisión Mixta del Concierto Económico celebrada entre la Administración General del Estado, el Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco y las tres Diputaciones Forales, aprobó, entre uno de los acuerdos adoptados, la financiación complementaria del Sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Considerando que el artículo 138 de la Constitución Española dispone en su apartado primero que el Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2 de la Constitución, velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, y atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular. Asimismo, en el apartado segundo establece que las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas no podrán implicar, en ningún caso, privilegios económicos o sociales.

Este acuerdo aprobado por el Gobierno de España con una única Comunidad Autónoma rompe con el principio de igualdad consagrado en la Constitución Española y en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

En consecuencia, y a la vista de todo lo anterior, urge instar al Gobierno de España a que la financiación del Sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía a cargo de la Administración del Estado, alcance anualmente el 50 por ciento del gasto total que la administración andaluza certifique al IMSERSO, al mismo nivel que lo aprobado para la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de junio de 2025,

ACUERDA

Instar al Gobierno de España a que la financiación del Sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía a cargo de la Administración del Estado, alcance anualmente el 50 por ciento del gasto total que la administración andaluza certifique al IMSERSO, al mismo nivel que lo aprobado para la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En Sevilla a 18 de junio de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

María Dolores López Gabarro

**CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD,
FAMILIAS E IGUALDAD**